



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA

"Año Del Fortalecimiento De La Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0298 - 2022/MPH

EXP.	0590171
DOC.	1679359

Huacho, 26 de Octubre del 2022.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Visto; El Informe N° 578-2022-OGTH/MPH, de fecha 26.09.2022; Informe N° 1020-2022-OGAF/MPH, de fecha 27.09.2022; Proveído N° 3090-2022-GM/MPH, de fecha 29.09.2022; Informe Legal N° 770-2022-OGAJ/MPH de fecha 20.10.2022; Informe N° 0393-2022-GM/MPH de fecha 21.10.2022; Proveído N° 0878-2022-ALC, de fecha 24.10.2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú dispone lo siguiente: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", ello guarda consonancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, que dispone: "Autonomía. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, así mismo, el artículo IV numeral 1.1. del Título Preliminar de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, establece: 1.1. Principio de Legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas.

Que, el Decreto Supremo N° 051-2018-PCM, crea el Portal de Software Público Peruano y establece disposiciones adicionales sobre el software Público Peruano, se crea el Portal de Software Público Peruano (PSP) como la plataforma oficial que facilita el acceso a Software Público Peruano que las entidades de la Administración Pública están en condiciones de compartir bajo licencia libre o abiertas que permitan usarlo o ejecutarlo, copiarlo o reproducirlo, acceder a código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales de uso, modificarlo o transformarlo en forma colaborativa, y distribuirlo, en beneficio del Estado Peruano.

Que, asimismo, el artículo 7 del precisado Decreto Supremo dispone que el Titular de la entidad en un plazo máximo de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de su publicación debe designar al responsable del área de Informática o Tecnologías de la Información o quien haga sus veces como Funcionario Responsable del Software Público de su entidad.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gobierno Digital N° 001-2019-PCM/SEGDI se aprobó la Directiva N° 001-2019-PCM/SEGDI, Directiva para compartir y usar software público peruano, la cual establece los lineamientos, procedimientos y requisitos para compartir y usar software entre las diferentes entidades de la Administración Pública a través del Portal del Software Público Peruano, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de Decreto Supremo antes mencionado.

Que, mediante Informe N° 0578-2022-MPH/OTIC-CAPM de fecha 26.09.2022 la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones y la Oficina General de Administración y Finanzas, solicitan que se designe al Jefe de la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, como el Funcionario Responsable de Software Público de la Municipalidad Provincial de Huaura, a través de la emisión de un acto resolutorio correspondiente, encontrándose respaldado por el Informe N° 1020-2022-OGAF/MPH-H de fecha 27.09.2022 de la Oficina General de Administración y Finanzas

Que, mediante Informe Legal N° 770-2022-OGAJ/MPH de fecha 20.10.2022; la Oficina General de Asesoría Jurídica, informa que la designación del Funcionario Responsable del Software Público de la entidad, corresponde al titular de la entidad emitir el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 393-2022-GM/MPH de fecha 21.10.2022, el gerente municipal precisa que es necesario que se designe al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad Provincial de Huaura, mediante Resolución de Alcaldía. Asimismo, se debe indicar en la Resolución de Alcaldía las responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público.

28 OCT. 2022

Calle Colon N° 150 - Huacho - Huaura - Lima

www.munihuacho.gob.pe / alcaldiamph@munihuacho.gob.pe / mphh@munihuacho.gob.pe



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUAURA - HUACHO
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0298-2022/MPH-H.

Por lo expuesto y estando a lo informado por la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal; y, conforme a las facultades conferidas en el inciso 6), del artículo 20° de Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como Funcionario Responsable del Software Público de la Municipalidad Provincial de Huaura, conforme a lo expuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Son responsabilidades del Funcionario Responsable del Software Público

- Realizar su registro como Funcionario Responsable del Software Público en el PSPP, adjuntando documento que lo sustenta.
- En coordinación con el área legal o quien haga sus veces en su entidad identificar el SPP asegurando el cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, la titularidad de los derechos sobre el mismo, así como el correcto uso de las licencias correspondientes antes de su publicación.
- Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital la publicación del SPP en el PSPP.
- Informar y publicar oportunamente cualquier mejora o nueva versión del SPP en el PSPP.
- Coordinar con la Secretaría de Gobierno Digital acciones relacionadas a promover el uso del SPP.
- Brindar información de los desarrolladores, personas o empresas con experiencias y capacidad para la prestación de servicios de implementación y mantenimiento del SPP.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

CC. Interesado
OGAF/OTIC/ARCHIVO